



**STPS**  
SECRETARÍA  
DEL TRABAJO Y  
PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO  
**fonacot**

CONVENIO CM-I-LIM-2018-059

**CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO NÚMERO I-LIM-2018-051, DE SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA EN LA DIRECCIÓN ESTATAL TAMPICO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO EL INSTITUTO FONACOT, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA DIRECTORA COMERCIAL REGIONAL NORESTE LIC. RUTH GRACIELA BRAVO MARTÍNEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA DENOMINADA CLEANING HOUSE DE MÉXICO, S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO EL PRESTADOR, REPRESENTADO POR EL SR. JUAN VICENTE ISASI SILVA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

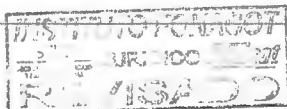
### ANTECEDENTES

1. Con fecha 31 de enero de 2018, el INSTITUTO FONACOT y el PRESTADOR, celebraron el contrato número I-LIM-2018-051, del servicio integral de limpieza en las oficinas del INSTITUTO FONACOT, mismas que se encuentran ubicadas en Avenida Hidalgo número 2401, Colonia Reforma, C.P. 89140, en Tampico, Tamaulipas, con un monto total de \$76,978.00 M.N. (SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS, 00/100 Moneda Nacional), más el Impuesto al Valor Agregado, con una vigencia del 01 de febrero al 31 de diciembre de 2018, en lo sucesivo el CONTRATO.
2. Mediante oficio número DIRTAMS/348/12/2018, de fecha 28 de diciembre de 2018, la Dirección Estatal en Tampico del INSTITUTO FONACOT, solicitó a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, incrementar el monto y ampliar la vigencia del CONTRATO, para estar en posibilidad de seguir contando con el servicio correspondiente en dichas oficinas, lo anterior, en términos de lo dispuesto por el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público y 91 y 92 de su Reglamento.
3. Mediante oficio número SDA/250/2018, de fecha 28 de diciembre de 2018, la Subdirección de Adquisiciones del INSTITUTO FONACOT, solicitó la elaboración del convenio correspondiente.
4. Mediante escrito de fecha 12 de diciembre de 2018, el PRESTADOR manifestó su aceptación con la ampliación bajo los mismos términos y condiciones establecidos en el CONTRATO.
5. Por lo anterior, las partes suscriben el presente convenio modificatorio, en los términos y condiciones que se estipulan en las cláusulas del mismo.

### DECLARACIONES

#### I. DECLARA EL INSTITUTO FONACOT A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:

- 1.1. Es un organismo público descentralizado de interés social, con personalidad jurídica y patrimonio propio, así como con autosuficiencia presupuestal y sectorizado en la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, de conformidad con lo establecido en la Ley del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 24 de abril del 2006.

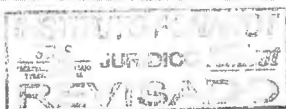




- I.2. Que su representado se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con la clave IFN060425C53.
- I.3. Que cuenta con facultades legales suficientes para obligar a su representado en los términos y condiciones de este contrato, como se desprende del instrumento número 29,858, de fecha 24 de octubre de 2006, otorgada ante la fe del Lic. Carlos Antonio Morales Montes de Oca, notario público número 227 del Distrito Federal, inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio número 82-7-10012012-193131, con fundamento en los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, así como 40, 41, 45 y 46 de su Reglamento.
- I.4. Que con la finalidad de mantener la continuidad del servicio integral de limpieza para las oficinas del INSTITUTO FONACOT, correspondientes a la Dirección Estatal Tampico, surge la necesidad de incrementar el monto y ampliar la vigencia del CONTRATO.
- I.5. En atención a lo anterior, celebra el presente convenio modificatorio con el PRESTADOR, con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 y 92 de su Reglamento.
- I.6. Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, cuenta con recursos disponibles suficientes no comprometidos en la partida presupuestal número 35801 denominada "Servicios de Lavandería, Limpieza, e Higiene" y cuenta con suficiencia presupuestal para contratar el presente servicio, según oficio número DICP-SP-2018-183, de fecha 28 de diciembre de 2018, emitido por la Dirección de Integración y Control Presupuestal del INSTITUTO FONACOT.
- I.7. Que para los fines y efectos legales del presente convenio señala como domicilio de su representado el ubicado en Avenida Insurgentes Sur número 452, Colonia Roma Sur, C.P. 06760, Cuauhtémoc, Ciudad de México.

## II. DECLARA EL PRESTADOR POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

- II.1. Que su representada es una Sociedad Anónima de Capital Variable, constituida de conformidad con la legislación mexicana, como lo acredita con el instrumento número 5,652, de fecha 07 de julio de 2007, otorgada ante la fe del Lic. Pedro Mier Reyna, Notario Público número 25 en Ciudad Victoria, Tamaulipas, inscrita en el Registro Público de Comercio de Ciudad Victoria, Tamaulipas, en el folio mercantil electrónico número 49728 \*4.
- II.2. Que su representada se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes del Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, bajo la clave CHM070707KP6, y se encuentra inscrita en el Instituto Mexicano del Seguro Social, con el número de Registro Patronal 1053867710 8.
- II.3. Que el Sr. Juan Vicente Isasi Silva, acredita su personalidad como apoderado general, con el instrumento relacionado en el antecedente II.1, donde consta que se le otorgó poder general para actos de administración, en los términos del artículo 2554 del Código Civil para el Distrito Federal, y se identifica con su credencial para



Eliminado NÚMERO DE PASAPORTE. Ubicado en el décimo renglón del primer párrafo. Fundamento Legal: Artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 3 fracción IX, 6, 18 primer párrafo y artículo 31 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados. Motivación: Se considera información confidencial, tomando en cuenta que cada país al momento de expedir los documentos migratorios puede determinar los elementos que los personalizan, por lo que el número de pasaporte puede estar integrado por dígitos o claves que sólo utiliza un Estado en específico, cuya divulgación permitiría inferir la nacionalidad del titular del documento el cual es un dato personal.

Eliminado CLAVE DE ELECTOR. Ubicada en el primer renglón del primer párrafo. Fundamento Legal: Artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el diverso artículo 3, fracción IX, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados. Motivación: es una clave única e irrepetible, que por su estructura permite identificar al titular, su edad y fecha de nacimiento, por lo que es un dato personal de carácter confidencial.

votar clave de elector [REDACTED] expedida por el Instituto Federal Electoral, con vigencia al año 2024 Sr. Rodolfo Fernando Manrique Elizalde, acredita su personalidad como apoderado general con el instrumento público número 2898, de fecha 28 de noviembre de 2007, otorgado ante la fe del Lic. Jaime Rodríguez Inurrigarro, notario público número 82 del Distrito Judicial de Ciudad Victoria, Tamaulipas, donde consta que se le otorgó poder general para actos de administración, en los términos del artículo 2554 del Código Civil Federal, el cual quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de Cdad. Victoria, Tamaulipas, en el folio mercantil electrónico número 49728\*4, y se identifica con su pasaporte número [REDACTED] expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores de los Estados Unidos Mexicanos, con fecha de caducidad al 21 de mayo de 2022.

**II.4.** Que para los fines y efectos legales del presente convenio, señala como su domicilio el ubicado en calle Benito Juárez número 211, interior 7, Colonia Centro, C.P. 87000, en Ciudad Victoria, Tamaulipas.

### III. AMBAS PARTES DECLARAN:

- III.1.** Que están de acuerdo en que los apartados, títulos e incisos del presente convenio, únicamente se asignan para fines de claridad y de referencia y de ninguna manera se consideran como interpretación de condiciones del texto de este instrumento.
- III.2.** Que se reconocen la personalidad con la que se ostentan y manifiestan que las facultades con que actúan no les han sido revocadas o modificadas en forma alguna, por lo que están conformes en obligarse de acuerdo a las siguientes:

### CLÁUSULAS

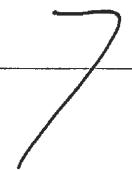
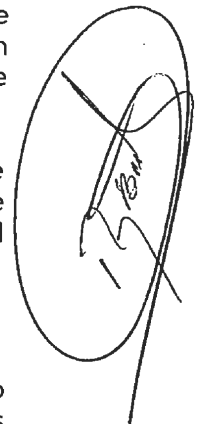
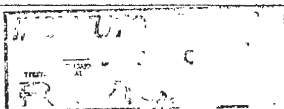
**PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO.** El INSTITUTO FONACOT y el PRESTADOR convienen en que el objeto del presente convenio es ampliar la vigencia e incrementar el monto del CONTRATO, de conformidad con las siguientes cláusulas.

**SEGUNDA. PLAZO DE EJECUCIÓN.** El PRESTADOR se obliga con el INSTITUTO FONACOT a la prestación del servicio integral de limpieza en las oficinas de éste, mismas que se encuentran ubicadas en Avenida Hidalgo número 2401, Colonia Reforma, C.P. 89140, en Tampico, Tamaulipas, dentro del plazo comprendido del 1º de enero al 28 de febrero de 2019, en los mismos términos y condiciones que fueron pactados en el CONTRATO.

**TERCERA. IMPORTE DEL CONVENIO.** Por la prestación de los servicios a que se refiere la cláusula que antecede, el INSTITUTO FONACOT pagará al PRESTADOR la cantidad de \$13,996.00 (TRECE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado.

Incremento que representa el 18.18% en relación con el monto originalmente pactado.

**CUARTA. INALTERABILIDAD.** Las estipulaciones contenidas en el CONTRATO que no fueron modificadas por efectos del presente instrumento jurídico, subsistirán en sus mismos términos, para los efectos legales a que haya lugar.





**STPS**  
SECRETARÍA  
DEL TRABAJO Y  
PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO  
**fonacot**

CONVENIO CM-I-LIM-2018-059

**QUINTA. JURISDICCIÓN.** El INSTITUTO FONACOT y el PRESTADOR convienen en someterse para todo lo no previsto en este convenio a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a su Reglamento y en su defecto, supletoriamente a las relativas del Código Civil Federal y del Código Federal de Procedimientos Civiles y demás disposiciones relativas y aplicables a la materia, así como a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales, de la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

**LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO POR LAS PARTES QUE EN ÉL INTERVIENEN, LO RATIFICAN Y LO FIRMAN POR TRIPLICADO, EXPRESANDO SU CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE TAMPICO, TAMAULIPAS, EL DÍA 28 DE DICIEMBRE DEL 2018, QUEDANDO DOS EJEMPLARES EN PODER DEL INSTITUTO FONACOT Y UNO EN PODER DEL PRESTADOR.**

**POR EL INSTITUTO FONACOT**

**EL PRESTADOR**

  
\_\_\_\_\_  
**LIC. RUTH GRACIELA BRAVO  
MARTÍNEZ**  
**DIRECTORA COMERCIAL REGIONAL  
NORESTE Y APODERADA LEGAL**

  
\_\_\_\_\_  
**SR. JUAN VICENTE ISASI SILVA**  
**APODERADO LEGAL**

**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

  
\_\_\_\_\_  
**LIC. BARDOMIANO MONTELONGO MONTIEL**  
**DIRECTOR ESTATAL EN TAMPICO**

Convenio No. CM-I-LIM-2018-059

Visto Bueno Área Administrativa

Elaboró: Lic. Leticia Velis Delgadillo

Supervisó: Lic. Dora Nava García

